



**CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, ASÍ COMO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la aprobación de nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio o realización de actividades deportivas municipales, así como la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

**PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA**

Mediante la nueva regulación se pretende modificar la regulación de estas exacciones, derogando la anterior regulación mediante una actualización de tasas y una nueva regulación de las bonificaciones aplicables, a efectos de la concesión de éstas en atención a la capacidad económica.

**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION**

La necesidad y oportunidad de la regulación, se manifiesta ante la antigüedad del estudio de costes en base a las cuales éstas se establecieron, y la conveniencia de actualizar el texto para adaptarlo a novedades legislativas.

**OBJETIVOS DE LA NORMA**

Con la nueva regulación que concede las bonificaciones en base a tramos de renta per capita, el objetivo que se persigue es hacer las tasas mas justas de acuerdo con principios de capacidad económica.





<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>
--

Derogar la anterior Ordenanza fiscal y aprobar una nueva Ordenanza Fiscal que incluirá todos los extremos anteriormente señalados.
--

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA  
Fecha firma: 14/03/2017  
ALCALDIA  
AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA



Identificador: L+Tw 0MFG dP88 7ux0 WpMI 7E1K Zsw=